



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 12 MAR 2025

DECRETO EXENTO Nº 000714

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón
6. El Decreto Alcaldicio n°10029 de fecha 06.12.2024, nombra como alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 22 de Noviembre de 2024 presentada por **INVERSIONES URRAROJAS LIMITADA**
9. El Informe Técnico n° 23 de fecha 19 de Febrero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 4216 de fecha 26 de Febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 14 de Febrero de 2025, presentada por Inversiones Urra Limitada n° 78.087.384-1, en representación de sr; José Rodolfo Urra Vivar RUT N° [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 23 de fecha 19 de Febrero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 4216 de fecha 26 de Febrero de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Prestación de Servicios Terapéuticos Profesionales
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : INVERSIONES URRAS ROJAS LIMITADA.
R.U.T. : 78.087.348-1
REPRESENTANTE LEGAL : JOSE RODOLFO URRAS VIVAR
R.U.T. : [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

PATENTE

ROL : 68-10
GIRO : PRESTACION DE SERVICIOS TERAPEUTICOS PROFESIONAL
CODIGO SII : 869091
DOMICILIO COMERCIAL : LAUTARO N°379
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ALVARO URRAS MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/neo

DISTRIBUCION:

- INVERSIONES URRAS ROJAS LIMITADA.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.